

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DEL DISTRITO F

ACUERDO 1095/SO/31-08/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
- 2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- 3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
- 4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
- 5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre

que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a siempre y cuando emitan las normas aplicables.

- 6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
- 7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
- 8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos e materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
- 9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
- 10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2011, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:
 - <u>A) Ampliación Capítulo 1000</u>: partida correspondiente a honorarios asimilados a salarios.

Subtotal Ampliación, en pesos: 1,058,272.67

Ampliación Capítulo 3000: partidas correspondientes a servicios postales y telegráficos; conservación y mantenimiento menor de inmuebles; servicios administrativos; y congresos y convenciones.

Subtotal Ampliación, en pesos: 875,000.00

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 1,933,272.67

Reducción Capítulo 1000: partidas correspondientes a sueldos base al personal permanente; retribuciones por servicios de carácter social; gratificación de fin de año; compensaciones; aportaciones a instituciones de seguridad social; aportaciones a fondos de vivienda; aportaciones al sistema para el retiro o a la



administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario; primas por seguro de vida del personal civil; e impuesto sobre nóminas.

Subtotal Reducción, en pesos: 1,831,497.56

Reducción Capítulo 2000: partidas correspondientes a material impreso e información digital; productos alimenticios y bebidas para personas; utensilios para el servicio de alimentación; materiales complementarios; vestuario y uniformes; y refacciones y accesorios otros bienes muebles.

Subtotal Reducción, en pesos: 75,000.00

Reducción Capítulo 3000: partida correspondiente a servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Subtotal de la Reducción, en pesos: 26,775.11

TOTAL DE LA REDUCCIÓN, en pesos: 1,933,272.67

<u>B) Ampliación Capítulo 3000</u>: partida correspondiente a conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, en pesos: 42,925.00

Los recursos provienen del pago del Finiquito del seguro de bienes muebles e inmuebles derivado del robo de equipo de cómputo de las instalaciones del Instituto que se suscitó en el mes de junio de 2010.

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

- 11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso <u>"A"</u>, es necesaria la ampliación para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto. Asimismo, se requieren recursos presupuestales para cubrir el incremento en el envío de correspondencia institucional a los sujetos obligados por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; para el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para tener en buenas condiciones los vehículos institucionales; para conservar en óptimas condiciones las instalaciones que ocupa el Instituto; y para llevar a cabo la Feria de la Transparencia y el Seminario Internacional organizados por el Instituto en los meses de septiembre y octubre de 2011.
- 12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso <u>"B"</u>, es necesaria la ampliación para conservar en óptimas condiciones las instalaciones que ocupa el Instituto.

13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

OSCAR MAURÍCIO GUERRA FORD COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

JORGE BUSTÉLOS RÓQUEÑÍ COMISIÓNADO CIUDADANO

SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS COMISIONADO CIUDADANO ÁRELI CANO GUADIANA COMISIONADA CIUDADANA

AGUSTÍN MILLAN GÓMEZ COMISIONADO CIUDADANO

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE AFECTACIÓN **17**

TIPO DE AFECTACIÓN:

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

FECHA 31 AGOSTO 2011

			1
SEC	PARTIDA	ARTIDA DENOMINACIÓN	IMPORTE
320	FANTIDA ,	DENOMINATION	ESPECIFICO
[Ĭ '	<u>AMPLIACIÓN</u>	
'	1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	1,058,272.67
'	3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	25,000.00
'	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	25,000.00
'	3553	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	25,000.00
'	3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	800,000.00
'	1	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	1,933,272.67
		REDUCCIÓN	
'	1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	260,366.68
'	1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	13,500.00
'	1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	800,000.00
'	1341	COMPENSACIONES	670,332.01
'	1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,742.10
1	1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	12,910.62
'	1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO Y AHORRO SOLIDARIO	9,453.04
'	1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	17,289.70
'	1811	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	21,903.41
'	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	15,000.00
'	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	25,000.00
	2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,000.00
	2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,736.44
	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,000.00
	2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,263.56
	3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	26,775.11
		TOTAL DE LA REDUCCIÓN	1,933,272.67

JUSTIFICACIÓN:

Se amplía la partida de honorarios asimilados a salarios para reubicar recursos que originalmente estaban programados para el pago de personal de estructura, a fin de contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios que apoyan las actividades de las unidades administrativas del Instituto; se dota de recursos a la partida de servicios postales y telegráficos para cubrir el incremento en el envío de correspondencia institucional a los sujetos obligados por las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; se amplían los recursos destinados a la partida de reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos para el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para mantener en adecuadas condiciones los vehículos institucionales; se dota de recursos a la partida de conservación y mantenimiento menor de inmuebles para conservar en buenas condiciones las instalaciones que ocupa el Instituto; y se amplía la partida de congresos y convenciones para contar con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la Feria de la Transparencia y el Seminario Internacional organizados por el Instituto en septiembre y octubre del 2011. Los recursos provendrán de las partidas correspondientes a los Capítulos 1000, 2000 y 3000. Las reducciones al Capítulo 1000 se deben a economías obtenidas por las plazas vacantes existentes en el periodo de junio a agosto del presente año y a recursos que no serán utilizados para la contratación de personal en plazas presupuestales. Las reducciones a los Capítulos 2000 y 3000 se deben a recursos que no serán utilizados en las partidas correspondientes a utensilios para el servicio de alimentación; vestuario y uniformes; productos alimenticios y bebidas para personas; material impreso e información digital; materiales complementarios; refacciones y accesorios menores otros bienes muebles; y servicios profesionales, científicos y t

C.P. María Cristina González González Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Elaboró:

Dra. María Emilia Alajandra Janetti Díaz Directora de Administración y Finanzas Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado Ciudadano Presidente

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

18 **FECHA** 31 AGOSTO 2011

Núm. DE **AFECTACIÓN**

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECIFICO
	,	<u>AMPLIACIÓN</u>	
	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	42,925.00 42,925.00
	-		
			:

JUSTIFICACIÓN:

Con el pago del Finiquito hecho al INFODF por el seguro de bienes muebles e inmuebles derivado del robo de equipo de cómputo de las instalaciones del Instituto que se suscitó en el mes de junio de 2010, por \$ 42,925.00, se da suficiencia a la partida "Conservación y Mantenimiento Menos de Inmuebles" para conservar en óptimas condiciones las instalaciones que ocupa el Instituto y teniendo en consideración que los equipos de cómputo ya fueron físicamente respuestos al INFODF por el personal responsable de la Dirección de Tecnologías de Información. Cabe señalar que estos recursos se utilizan con base en lo establecido en el artículo 71, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que las Unidades Responsables del Gasto que al término del ejercicio fiscal conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

C.P. María Cristina González Gonzalez Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad

Dra. Maria Emilia Alejandra Janetti Diaz Directora de Administración y Finanzas

Maunciò Guerra Ford Mtro. Osca Comisionado Ciudadano Presidente